Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En función de lo informado en el oficio del 11 de julio de 2022 por el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, entiendo que la presente contienda negativa de competencia suscitada con el Juzgado de Garantías N° 3 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se ha tornado abstracta, por lo que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte (conf. Competencia n° 406, L. XLI, in re "Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/ defraudación por desbaratamiento", resuelta el 8 de mayo de 2007).

Buenos Aires, 5 de junio de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.06.2023 13:36:22